



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 250 DE 2019

16 de julio de 2019

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO con CC. 18514605 y 10029368 dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 125-2019 originado en la Resolución sanción N° 114 del 27/02/2017, emitida por la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro

La Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro mediante Resolución N° 114 del 27/02/2017 declaró responsable a el señor JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO, con CC. 18514605 y 10029368, e impuso una multa de VEINTIUN (21) SMLMV, la cual fue notificada por Aviso el 24/03/2017, quedando en firme la decisión el 10/04/2017.

Que con Registro N° 946448 del 13/11/2018, fue remitido para el cobro por la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro el título ejecutivo descrito previamente, procediéndose a efectuar la causación contable respectiva por el GIT de Contabilidad y a surtir la etapa de cobro persuasivo a cargo del GIT de Cartera, mediante el envío de oficio de cobro bajo Registro N° 1254092 del 12/12/2018.

Que la obligación remitida para el cobro es clara, expresa y exigible, presta mérito ejecutivo, por lo tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

De conformidad con lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO**, con CC. **18514605 y 10029368**, por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.492.000) MCTE., por el (los) concepto(s) señalado(s) en la parte motiva más las indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que deriven del presente procedimiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de JORGE ALBERTO TORO ENCISO Y JHON FERNANDO NOREÑO con CC. 18514605 y 10029368 dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 125-2019 originado en la Resolución sanción N° 114 del 27/02/2017, emitida por la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro

---

esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Jylthey Garcia Farieta